

## Desde el 1/9/2019, la Dirección General de Inmigración emitirá certificados de derecho al trabajo para solicitantes de asilo

A partir del 1/9/2019, el empleador podrá solicitar a la Dirección General de Inmigración el certificado de derecho al trabajo de un solicitante de asilo. La Dirección General de Inmigración enviará el certificado al solicitante de asilo, quien podrá mostrárselo a su empleador.

Debido a esta modificación, el servicio de atención al empleador dejará de estar activo el 30/9/2019.

En caso necesario, el propio solicitante de asilo también podrá solicitar un certificado de pago sobre su derecho al trabajo.

### ¿Cómo puede un empleador comprobar el derecho al trabajo de un solicitante de asilo?

El empleador tiene la obligación de comprobar que sus trabajadores tienen derecho al trabajo. El empleador puede comprobar el derecho al trabajo de su empleado preguntándole directamente. El empleador también podrá solicitar un certificado de pago de derecho al trabajo de un solicitante de asilo.

### Cómo solicitar un certificado de derecho al trabajo para un solicitante de asilo

1. Abone la cuota de tramitación de solicitud del certificado, 20 €. Necesitará el recibo cuando haga la solicitud. Los datos de pago se encuentran en el formulario.
2. Rellene el formulario: [Solicitud para la obtención de un certificado de derecho al trabajo en la Dirección General de Inmigración](#).
3. Envíe el formulario y el recibo del pago por correo electrónico a la dirección [migri@migri.fi](mailto:migri@migri.fi). También puede enviar el formulario por correo ordinario a la Dirección General de Inmigración PL 10 00086.
4. La Dirección General de Inmigración le enviará el certificado a su empleador.

### ¿Dónde puede obtener información sobre su derecho al trabajo un solicitante de asilo?

- En el momento de entrega de la solicitud de asilo, se facilita el folleto informativo «Información sobre el derecho al trabajo», donde se ofrece la información necesaria para iniciar el derecho al trabajo.
- También puede comprobar si tiene derecho al trabajo en la resolución o en la tarjeta de residencia.
- En caso necesario, el solicitante de asilo podrá solicitar un certificado de pago sobre su derecho al trabajo.



- 
- En la dirección [migi.fi/turvapaikanhakijan-tyonteko-oikeus](https://migi.fi/turvapaikanhakijan-tyonteko-oikeus) se ofrece información sobre el derecho al trabajo.

## ¿Cuándo tiene derecho a trabajar un solicitante de asilo?

Un solicitante de asilo tiene derecho a trabajar en Finlandia una vez transcurridos tres o seis meses desde la solicitud de asilo.

El límite es de tres meses si el solicitante de asilo ha mostrado a las autoridades un pasaporte u otro documento de viaje autenticado y en vigor. El límite es de seis meses si el solicitante de asilo no ha mostrado un documento de viaje.

El derecho al trabajo de un solicitante de asilo finalizará cuando la resolución sea ejecutable (es decir, cuando pueda expulsarse del país al solicitante de asilo) o cuando la resolución sea inapelable (es decir, cuando ya no pueda reclamarse la decisión).

Si la resolución del solicitante de asilo era ejecutable antes del 1/6/2019, el derecho al trabajo finalizará cuando la resolución sea inapelable. Si la resolución no era ejecutable antes del 1/6/2019, el derecho al trabajo del solicitante de asilo finalizará cuando la resolución sea ejecutable.